

EL MAGISTERIO LEONÉS

Revista semanal pedagógico-administrativa de primera enseñanza y órgano defensor de los intereses de los Maestros

SE PUBLICA LOS SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año. 6 pesetas

Un semestre. ... 3 id.

Pago adelantado.

Anuncios, comunicados, reclamos, etc.
a precios convencionales.

DIRECTOR FUNDADOR Y PROPIETARIO

Marcelo Pérez Herrero.

REDACTORES:

Marceliano Escudero.

Ricardo Fanjul.


Román Luera Pinto.

Pascual Martín Alonso.

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En casa del Administrador D. Román Luera Pinto, Calle de Platerías n.º 13 y Pozo n.º 1 y en la Imprenta de MIÑÓN.

Los originales al Director á Mansilla de las Mulas.—No se devuelven.



EL PRESBITERO

D. ESTEBAN PÉREZ MARTÍNEZ

Párroco de Cubillas de los Oteros

falleció el día 8 de Febrero de 1897 á los 43 años de edad
y después de recibir los Santos Sacramentos

— R. I. P. —

Su hermano D. Bernardino, hermana política D.ª Crescencia Manóvet, tíos, sobrinos, parientes, amigos y el Director de EL MAGISTERIO LEONÉS, primo del finado.

Suplican á los lectores de esta Revista pidan á Dios por el eterno descanso de su alma.

D. E. P.

Honda pena embarga nuestro corazón, al participar á los lectores de EL MAGISTERIO LEONÉS la triste y dolorosa noticia del fallecimiento del virtuoso Párroco de Cubillas de los Oteros, D. Esteban Pérez Martínez, hermano de nuestro queridísimo amigo don Bernardino, Maestro de Valencia de D. Juan y Habilitado del partido. Víctima de tan aguda como traidora pulmonía, la formidable parca cortó el hilo de la existencia en lo mejor de sus años, al que siendo en vida modelo de sacerdotes, hoy es llorado por el pueblo que le idolatraba.

Acompañamos en su justo y profundo dolor á la familia del finado y rogamos al Todopoderoso sea pródigo en concederla los consuelos que tanto necesita para llorar pérdida tan irreparable.

Importante

La Administración de EL MAGISTERIO LEONÉS, de acuerdo con las respetables casas de D. Saturnino Calleja, calle de Valencia, 28, Madrid y de D. Maximino A. Miñón, Revilla, 2,

León, ofrece á sus favorecedores las siguientes ventajas:

1.º Cada suscriptor tendrá derecho al regalo de doce preciosos tomos nuevos de los que tiene en prensa la referida casa del Sr. Calleja, á medida que se vayan publicando, lo cual se anunciará en este periódico.

2.º D. Saturnino Calleja, regalará un año de suscripción á EL MAGISTERIO LEONÉS á todos los señores Profesores que compren directamente 30 pesetas de libros ó artículos que figuren en el nuevo catálogo de dicha casa, siempre que formulen el pedido antes de fin de Marzo.

3.º D. Maximino A. Miñón, también regalará un año de suscripción á EL MAGISTERIO á todos los Sres. Maestros que adquieran en su casa libros ó efectos de los anunciados en el catálogo del Sr. Calleja por valor de 30 pesetas, haciendo la adquisición antes de fin de Marzo.

Gran regalo para los suscriptores DE EL MAGISTERIO LEONÉS

La tercera parte de *El Pensamiento Infantil*, obra bellísima bajo todos conceptos, y la más artística de cuantas ha publicado el editor D. Saturnino Calleja, forma

un precioso tomo en 8.º mayor de 400 páginas.

Oportunamente haremos un juicio crítico de esta hermosa publicación, que el autor regalará á todos nuestros suscriptores que se tomen la molestia de pedirla antes de fin de Febrero de 1897 á D. Saturnino Calleja calle de Valencia, núm. 28, Madrid, remitiendo una faja de este periódico.

Sección doctrinal

EL PROGRESO

VII

(Conclusión)

En este siglo en que vivimos, por todas partes se oye el estrepitoso martillo de la industria, el chirrido de los tornos de hierro, el silbido producido por el vapor de inflamadas máquinas.

Por eso nosotros somos partidarios de los procedimientos Froebelianos, enseñar deleitando; por eso nosotros queremos matar á todo trance esa *madrastra* que la enseñanza tiene, y que llamamos rutina, que tanto asiento tiene aún en nuestras escuelas; para que esto sea una verdad, y de los frutos que anhelamos, preciso es que llevemos al niño al laboratorio del químico, para que vea, cómo los elementos de la materia se prestan dócilmente á ser medidos y pesados; preciso es que nuestros discípulos vean el mármol del anatómico sobre el cual se descubren, el mecanismo del cuerpo y las funciones de la vida; es necesario que esa juventud, vea los aparatos microscópicos del botánico, que le permiten sorprender los primeros pasos vacilantes en la esfinge de la vida; conviene que examinen el telescopio del astrónomo, que pone de manifiesto más allá de los cielos transparentes, los movimientos formidables de soles inmensos, regidos por las mismas leyes que determinan la caída de un cuerpo hacia el centro de la tierra; llevemos nuestros alumnos á la cátedra experimental, para que vean cómo en torno de la cual forman compactas filas las inteligencias populares.

Es necesario, pues, demostrar á las actuales generaciones, que la tierra se ha transformado, que se han dado vueltas á su alrededor, que se la ha medido, y que hoy ya no es Carlomagno quien la tiene en su mano; demostrémosles que al cetro imperial ha sucedido el compás de la Geometría; llevémosles en veraniegas excursiones, á las costas de los mares, para que vean cómo surcan todos los mares y en diferentes direcciones, ora buques deinchadas velas, ora naves rápidamente impelidas por la hélice que agita el fondo de las olas.

Que asistan con nosotros al espectáculo que presenta una estación férrea á la llegada de un correo y aprovechemos aquellos movimientos de las gentes para enseñarles cómo los continentes son recorridos por el ignívomo dragón de la locomotora, movida por el vapor que en otro tiempo estudió Jaime War, sobre un pocillo de café; en ellas está el telégrafo donde podemos explicarles que con su auxilio podemos conversar en voz baja de un extremo á otro del mundo. Allí podemos apreciar que el vapor que imprime el movimiento á aquella mole de hierro comunica una vida desconocida á un sinnúmero de motores, al propio tiempo que la electricidad promete hoy contar las pulsaciones de la humanidad entera. Podemos decir, sin temor á equivocarnos, que jamás habíamos asistido á tan sorprendentes espectáculos.

¿Podrían negar las generaciones pasadas, los progresos alcanzados á la Pedagogía moderna?

M. Pérez Herrero.

La enseñanza de la lectura en las escuelas de instrucción primaria

Enseñar poco cada día y con fruto y no mucho y sin inmediata aplicación.

La lectura se comienza dando á conocer al niño las vocales considerando á la *a* como primera y principal. No obstante esta preferencia, autorizada por la práctica de muchos

años y con algún fundamento, por ser el sonido de más fácil emisión, convendría que se le enseñara en primer lugar la *i* y la *u*; mucho más, si tratando de hermanar este ramo con la escritura, nos proponemos animarle, haciendo que vaya palpando algún resultado, aunque pequeño; y así, alentado con su triunfo, caminará con el interés propio del que se satisface con lo que aprende. Una vez conocidas las vocales, que después habrán de ser aspiradas con la *h*, pasaremos a distinguir las consonantes, siguiendo el orden de mayor facilidad en su ejecución. A los sonidos modificados, conocidos en el alfabeto, nosotros creemos deben añadirse los *bl, pl, fl, gl, cl, il, br, pr, fr, dr, gr, cr, tr*, considerados como una sola consonante, de la misma manera que conocemos la *ll, ch, rr*, y que se pronuncian *ble, ple, fle, gle, cle, lle, bre, pre, fre, dre, gre, cre, tre*. Este aumento de sonidos, no deja de causarnos una dificultad con que tropezamos; pero en cambio convertimos en directas las sílabas de contracción, que es positivamente mucha ventaja, y combatimos los errores que se cometen en la lectura y escritura, al expresar ó representar las sílabas *bla* y *bal, dra* y *dor, gla* y *gal, pra* y *pal*. La *q* debe darse también á conocer acompañada de la *u*, en esta forma *qu*; con eso, al formar sílaba con la *e, i*, se simplifica trabajo, lo cual no podemos hacer con la *g*, en las *gue, gui*, ó cuando queremos que la *u* tenga pronunciación colocando sobre ella los puntos *diacriticos*, como en *güe, güi*, que ya necesita explicación para que el niño lo entienda.

Una vez conocida la variación y desinencia de ciertas consonantes, nos encontramos con la *n* por ejemplo; y diremos: ¿sabéis alguna palabra que empiece por esta letra?—Nido, Narciso, nabo, nada.—Vosotros sabéis lo que es un nido, la casita que hacen los pajarillos en las ramas de los árboles, en los agujeros de las paredes, entre la hierba de los prados ó en los escondrijos, donde ponen los huevos y crían sus hijuelos, que tan codiciados son por vosotros, no debiendo perseguirlos, antes por el contrario, cuidarles para que se críen, porque además de mandarlo así la ley, como habréis visto en el cuadro que está en la puerta de la escuela, tanto para la vida animal como para la vegetal, además de hermoear la naturaleza y recrear nuestros sentidos. Narciso es el nombre de una persona, se designa con él además el de una bonita flor.—Lo que ignoraréis seguramente, que nabo es una raíz fusiforme, por tener la figura de un huso; así como la del trigo se denomina filamentos por componerse de filamentos ó hilos, que es lo mismo. También habéis pronunciado la palabra nada, y esta sólo tiene significado entre vosotros cuando, desposeñados de vuestros juguetes, sois interrogados y contestáis que ya no tenéis nada, ó cuando os piden cuenta del relato de un suceso que ignorais, y decís que no sabéis nada, en este sentido es el que podéis explicaros la comprensión de la palabra nada, pues en lo demás no existe, porque tratándose del espacio, donde vulgarmente se cree que, allá después de los astros, está la nada, es absurdo, porque allí en el interplanetario fluctúa el éter, el cual matemáticamente está demostrado que es un cuerpo pesado. Y esta otra que parece un gancho, ¿cómo se llama?—S.—¿Y conocéis alguna cosa que comience por *s*?—Sí, señor, Sara, la mujer de Abraham.—Efectivamente, aquella que según os he referido varias veces, supo en compañía de su marido, educar tan bien á su hijo Isaac. Pero aún hay otra cosa que se llama de la misma manera: la palabra Sahara es el nombre de un desierto de África, de esa parte del mundo tan ardiente. Ya sabéis

que desierto es una dilatada extensión de llanuras arenosas, abrasadas por el sol y en que no crece ni una sola brizna de hierba. Esos verdaderos mares de arena, que el hombre se ve muchas veces obligado á atravesar, tienen á largas distancias unos pequeños sitios llamados oasis, que por su vegetación exuberante, contrasta con la aridez que les rodea, de una manera admirable. Los árabes que los cruzan, para comerciar con los pueblos situados al otro lado, tienen que llevar camellos que los trasporten y carguen con los víveres y el agua necesarios para la expedición; cuando las carabanas son sorprendidas por el huracán, la arena, girando en espantosos remolinos, sepulta á los hombres y á los camellos.

Marceliano Escudero.

Sección pedagógica

LA ESCUELA MALA

En la escuela todo depende de la inteligencia y dolo del Maestro. Donde esto falta son inútiles los métodos, los sistemas y la disciplina.

Niemeyer.

Figuremos una sala con trozos ó restos de bancos y mesas, el piso lleno de polvo, papeles, barbas de plumas y otras inmundicias, y las paredes ahumadas, cubiertas de tela de araña y algunas muestras y carteles rotos; supongamos una reunión de niños sucios, inquietos que van de un lado á otro sin orden ni concierto, y por último, en medio de semejante confusión, un hombre pálido, fatigado, gritando como un energúmeno para restablecer el orden, entre aquella multitud de niños insubordinados, sujetos á su férula, ó bien en aptitud innoble haciéndoles deletrear ó recitar la lección con monotonía y en tono chillón: esta es la imagen fiel de una escuela mal dirigida. Para hablar al maestro es preciso acercarse al punto donde se halla, porque rara vez se adelanta á recibir á los que visitan la escuela. Preguntándole en qué se ocupan los niños, apenas sabe qué contestar, porque exceptuando los que tiene delante, ignora lo que hacen. Dando vuelta á la sala se encuentra por todos lados cuadernos, libros y otros objetos de enseñanza en el más completo desorden, estropeados y llenos de manchas.

Mientras tanto se deja oír un sordo murmullo y gritos discordantes que destrozan los oídos. Los niños, sin tarea determinada de que se les haya de pedir cuenta, pasan el tiempo hablando, poniendo el libro abierto delante de los labios como para disimular la conversación y ocultar los gestos y muecas. Unos se incomodan y maltratan mutuamente hasta que lloran ó se quejan á voces, otros se ríen y todos juegan y se distraen sin cuidarse del estudio. El maestro interrumpe mil veces las lecciones para imponer silencio y tiene que individualizar la enseñanza por efecto del desorden. Cuando no bastan los gritos y voces desahoradas para restablecer la calma por un momento, se irrita, reprende y castiga á diestro y siniestro, sin conseguir otra cosa que excitar la animadversión de los discípulos, después de haber esgrimido la correa ó las disciplinas de un modo bárbaro y brutal. Terminada la clase, rendido de disgusto y de fatiga, va á desfogar el mal humor contra su propia familia, víctima siempre de las contrariedades de la escuela. Ni le aprecian los vecinos, ni le respetan los niños, ni le escuchan las autoridades, ni merece confianza á ninguno. Busca pretextos para disculpar la falta de idonei-

dad; pero nadie da crédito á sus palabras aun prestándose á oírlas, y es objeto de burla y desprecio en el pueblo. Los habitantes á quienes no ha sabido educar, no le guardan consideración alguna. Los discípulos, que le temen, huyen de su presencia en las calles y paseos, señalándole con el dedo cuando le distinguen de lejos. Estos mismos niños se entretienen en juegos prohibidos, talan los campos y se apedrean entre sí, como si no estuvieran contentos con el des crédito que el maestro mismo se busca en el pueblo y quisieran pregonarlo por los alrededores.

¡Cuánta vergüenza, cuánta inquietud y cuánta desdicha é infidelidad la del maestro cuya escuela se parece al modelo trazado!

Mariano Cardenera.

Cuestión terminada

No habiendo llegado á un acuerdo el Director de *La Escuela* y el de EL MAGISTERIO LEONÉS en el juicio de conciliación celebrado el día 11 del actual, se reunieron D. Clemente Bravo y D. Ricardo Fanjul, hombres buenos en el acto del juicio y redactores respectivamente de los mencionados periódicos profesionales, y convinieron que en uno y otro se publicase la siguiente rectificación:

«Mal informados por un redactor de un periódico local, dijimos hace días en un suelto titulado *Infundios y escamoteo*, que *La Escuela* había publicado el extracto de la sesión de la Junta provincial de Instrucción pública apoderándose de él, yendo destinado á otro periódico. No es exacto esto, pues el extracto citado le pidió el Sr. Tejedor al Secretario de la Junta, quien ya le había entregado á un redactor de *La Provincia* y el cual autorizó al Sr. Tejedor para publicarlo, no habiendo ocurrido, pues, lo que en el suelto se afirmó equivocadamente y obediendo á informes falsos.

Por lo demás, nunca fué nuestro ánimo molestar al Sr. Director de *La Escuela*, cuya caballerosidad nos merece los mayores respetos.»

Y hallándose conformes los Directores de una y otra publicación con lo propuesto por los mencionados D. Clemente Bravo y don Ricardo Fanjul, se dió por terminada esta enojosa cuestión.

Sueldo y retribuciones

Consejo de Instrucción pública

A la Sección 1.ª

Los maestros y maestras de las escuelas públicas de la provincia de Logroño, en razonada exposición, solicitan que se hagan extensivos á todos los maestros del reino los beneficios de la Real orden de 7 de Julio de 1895, en cuya virtud se consideran las retribuciones como sueldo causante de derechos pasivos para los maestros de Madrid, englobando las que venían percibiendo con el sueldo antes *fijo* y determinado en la ley.

No es esta pretensión exclusiva de los maestros de Logroño, siquiera ellos hayan sido de los primeros en aparecer formulándola oficialmente. Ésto también de la inmensa mayoría del personal docente, pues por conducto del consejero informante se presentó hace más de un año una razonada instancia del magisterio primario de Salamanca y Burgos, y recientemente análoga demanda firmada por todos los representantes que en asambleas celebradas por los maestros de casi todas las provincias de España, la convinieron con unánime acuerdo.

Quiero con este significar á los señores consejeros de la Sección 1.ª que, aparte de lo que la petición pueda significar por su esencia, son considerados su otorgamiento y alcance por los maestros, como un beneficio inmenso para su porvenir, no solo por la utilidad práctica que obtienen para los fines de su modesta jubilación sin gravamen del Erario público, sino que también porque la dignidad profesional y el prestigio del maestro aumentarían, alejándole de tratos y conciertos que originan frecuentemente rozamientos y disgustos entre autoridades locales y maestros ó entre estos y las familias de los educandos, interrumpiendo las benéficas corrientes de comunicación que deben mantenerse entre estas personalidades, para que la acción educadora de la escuela resulte eficaz y útil á todos los intereses sociales.

Convertir la escuela en un centro de recaudación; llevar al maestro á realizar conciertos para percibir en metálico ó en especie las retribuciones escolares que, después de todo, tienen el mismo carácter obligatorio que el haber que se denomina sueldo *fijo*, viene siendo desde su origen, según la experiencia acredita, un semillero de disgustos que no puede proseguir sin detrimento de los sagrados intereses de la educación, y sin mengua del augusto ministerio del educador de la niñez.

En diferentes ocasiones ha acudido el celo de los gobiernos á corregir los defectos de este modo de retribuir, fijado en el art. 192 de la ley vigente. Diganlo si no el Real decreto de 23 de Septiembre de 1857, en su disposición 12.ª, la 4.ª y 9.ª de la Real orden de 29 de Noviembre de 1858 y sexta de la de 12 de Enero de 1872; sin olvidar la orden de 27 de Enero de 1883. Ninguna de ellas ha conseguido desterrar los males, que en su raíz tiene este procedimiento de recaudar. En todas, sin embargo, se consagra la obligación en que están los Ayuntamientos de incluir en sus presupuestos el importe de las retribuciones, estén ó no convenidas, cobrense en metálico ó en especie. Es, pues, indudable que el pago de este emolumento puede hacerse en la misma forma que se percibe el llamado sueldo *fijo*, y por tanto, cree el consejero informante que pueden unificarse el sueldo y las retribuciones sin que la ley se altere, al menos en su espíritu y esencia, con cuya resolución se evitaría el largo proceso á que nos llevaría en sus trámites la modificación de la ley por procedimientos parlamentarios que no han sido necesarios para dictar la Real orden de 7 de Julio de 1895, que los peticionarios invocan, ni la dada en 20 de Octubre de 1896 en favor de los maestros de Béjar, y cuya extensión de beneficios en justicia demandan reverentemente.

Las disposiciones antes citadas imponen con plausible uniformidad á los Ayuntamientos la obligación de incluir en sus presupuestos el importe de las retribuciones, estén ó no convenidas, cobrense en metálico ó en especie. No puede haber, por tanto, dificultad alguna en este respecto para que el pago se haga en la misma forma que se percibe el llamado sueldo *fijo*.

Los artículos 33 y 34 del Reglamento de 25 de Noviembre de 1877, conceden por derechos pasivos el 50, 60, 70 y 80 por 100 de los *suelos* que se hayan disfrutado por espacio de dos años, por lo menos; y como quiera que las retribuciones son también sueldos determinados en la Ley, percibidos por el Maestro, quien espontáneamente desea que de ellas se entresaque el tanto correspondiente para el sostenimiento de la Caja de pasivos, no vemos que exista fundamentalmente causa que excluya dichas

retribuciones del haber total, para los efectos del descuento y percibo de los citados derechos.

Opónese, sin duda, á esta generosa y justa aspiración del Magisterio primario la falta de uniformidad en la cuantía de las retribuciones, como producto de acuerdos convenidos entre las autoridades locales y los Maestros, con cuya diversidad de conciertos se complica la contabilidad de los ingresos en la Caja de Pasivos, y más todavía, el buen régimen en la concesión de pensiones, por lo que, sin duda alguna, en el art. 24 se establece como sueldo regulador solamente el llamado fijo.

Para obviar esta dificultad, es decir, para que las retribuciones puedan considerarse como el sueldo fijo dentro de la ley de derechos pasivos, importa fijarla en un tipo uniforme, general, tomando un término aproximadamente medio entre la cuarta parte del sueldo fijo, que está señalado en muchos convenios, la tercera que está en los más y la mitad que disfrutan en bastantes localidades, especialmente donde se cobra, en especie que, en años en que alcanzan buen precio los granos, importa cerca de una cantidad equivalente al sueldo en las escuelas numerosas, como son casi todas las elementales completas de España, á causa de no hallarse establecidas ni aun las exigidas por la Ley. Verdad es que en las llamadas incompletas, no suele corresponder la retribución en especie á la tercera ni aun á la cuarta parte del haber; pero como tan mezquino resulta éste que raya en lo indecoroso, puede y debe aprovecharse esta propicia ocasión para aumentar dotaciones tan exiguas, que colocan al Mentor de la niñez á nivel más bajo que el más modesto bracero, en lo que se relaciona con su material subsistencia, creando, con situación tan vergonzosa, ese ser famélico y ridículo ante, á quien hacen intervenir en la escena, con dudoso gusto, los autores de producciones teatrales, que así escarnecen en el pobre maestro una de las funciones más augustas y redentoras encomendadas á la sociedad en cuyo beneficio y prosperidad laboran.

La fijación de un tercio del haber que todos los maestros disfrutan como compensación de las retribuciones no resuelve, ni con mucho, el problema económico, tras de cuya solución andan no sólo los modestos funcionarios á quienes la medida aprovecha, sino todos los amantes del saber y de la cultura pública que, además de reconocer la gran importancia de las funciones educadoras y docentes, saben que las necesidades han aumentado por modo extraordinario desde el año de 1857, siendo los sueldos iguales que en aquella fecha fijó la ley llamada de Moyano, de esclarecida memoria; pero, como los tiempos que corren no son tan prósperos como fuera de desear, conténtase por ahora el magisterio primario con recabar de los poderes públicos la acumulación de sus modestas retribuciones al sueldo fijo, precisando la cuantía de aquéllas en una tercera parte del mismo y considerando á la totalidad englobada, como causante de los consiguientes efectos legales para el ejercicio de los derechos pasivos.

Adoptada esta medida tan beneficiosa para el bienestar y prestigio del maestro y por ende para extender y fortificar su misión educadora, íntimamente ligada con la tranquilidad de su espíritu, gravaría con débil peso el presupuesto de algunos municipios; pero en los más no rompería en lo más mínimo su equilibrio, sin perjudicar esta medida, caso que se dictase, á los maestros que tuviesen convenidas mayores cantidades, como el minimum señalado para los sueldos no ha perjudicado á los que disfrutan mayores, ni á los aumentos que con general aplauso han creado algunos Ayuntamientos. Por esto entiende el ponente, que procede fijar como tipo único de acumulación, compensador de las retribuciones y para los efectos de los derechos pasivos, la tercera parte del haber personal que actualmente disfrutan los maestros, considerando como aumento voluntario cualquiera otra cantidad que exceda de tal tipo; cantidad que seguirán disfrutando aquellos que tienen la dicha de ejercer sus funciones profesionales en municipios cuyos ilustrados Ayuntamientos, inspirándose en patriótico celo por la instrucción de sus administrados, saben apreciar los beneficios de la cultura popular y recompensar decorosamente á los encargados de difundirla, haciéndose acreedores tales organismos á que por una soberana disposición se les signifique el agrado con que el gobierno, en representación del país, ve y reconoce el interés que les inspira el vital problema de educación pública, para que sirva de edificante ejemplaridad á las demás corporaciones populares.

En todo lo expuesto encarna, sin duda alguna, el espíritu de las dos Reales órdenes de 7 de Julio de 1895 y de 20 de Octubre de 1896: por la primera se declaran las retribuciones como sueldo causante de derechos pasivos para los maestros de Madrid, acumulando las que venían percibiendo al sueldo fijo y determinado por la ley, y por la segunda se aplican los efectos de esta disposición á los maestros de Béjar.

Si las razones expuestas en este dictamen no militaran en favor de una disposición de carácter general tan beneficiosa para los intereses de la educación pública y del porvenir del maestro, impondríanla los más elementales dictados de la justicia y de la equidad, los cuales demandan imperiosamente la promulgación de una medida cuyos efectos alcancen á todo el magisterio primario oficial, lo mismo para los maestros que sirven escuelas sostenidas con fondos municipales que para aquellos otros que profesan en las que sostienen las provincias ó el Estado, bien sean con el carácter de benéficas ó penales.

En suma; el Consejero que suscribe ruega á sus respetables y dignos compañeros de la Sección primera se sirvan acordar, que procede consultar al Gobierno de S. M. en el sentido de que es de alta conveniencia, mejor dicho, de imperiosa y urgente necesidad para bien de la enseñanza primaria y de los encargados de difundirla, dictar una disposición de carácter general, informada en las siguientes conclusiones:

1.^a Que al sueldo llamado fijo se agregue una tercera parte del mismo como compensación de retribuciones para su percibo en concepto de haber personal y como causante de todos los derechos legales, especialmente los pasivos.

2.^a Que los beneficios otorgados por la medida en favor de cuya publicación se informa, alcancen también á los maestros de establecimientos benéficos y penales por tener dichos funcionarios el carácter de públicos.

3.^a Que en las poblaciones donde las retribuciones excedan del tercio del sueldo fijo, se considere la diferencia como aumento voluntario.

4.^a Que para que la ley vigente no resulte alterada por la disposición que se pretende, las escuelas de poblaciones de menos de mil almas continuarán proveyéndose por concurso.

Y 5.^a Que á fin de que los presupuestos municipales no sufran aumento en la consignación para material escolar, seguirá siendo ésta la cuarta parte del sueldo que al maestro señala el art. 191 de la ley vigente.

La Sección primera, no obstante, en su superior ilustración informará lo que estime más acertado.

El Consejero ponente,
Eugenio C. España.

Noticias

Profesor particular

Se ofrece por módico interés, uno práctico é ilustrado en el ramo de instrucción primaria, para dar lecciones particulares á los que aspiren á la carrera del Magisterio.

También se encarga de la educación é instrucción de uno ó varios niños. En esta Administración y en la calle del Escorial número 4 (Colegio de Niños), se darán informes.

* *

Hemos tenido el gusto de saludar en esta Redacción á nuestro querido amigo y condiscípulo D. Pedro Barrallo, ilustrado maestro y Secretario de Santa Marina del Rey.

* *

Llamamos la atención de nuestros lectores acerca de las ventajas que los señores Profesores pueden conseguir de las respetables casas de los Sres. Calleja y Mifión, cuyas condiciones publicamos en otro lugar de este número.

* *

Al decir de la prensa de Madrid, parece ser que la Dirección general de Instrucción pública no ha podido publicar aún el anuncio de provisión de escuelas públicas, por concurso, por estar incompletas las relaciones de vacantes, remitidas á dicho Centro por los rectorados, á quienes telegráficamente se han pedido los datos necesarios, á fin de que inmediatamente que contesten se proceda á su anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

* *

Ha fallecido en la Corte D. Julián Blanco y Pérez, padre del Regente de la Normal Central de Maestros y Redactor del *Magisterio Español*, D. Rufino Blanco.

Le enviamos nuestro más sentido pésame.

* *

La reforma de las Normales

Dice *El Mortero*, de Madrid:

«Según nuestras noticias el proyecto de reforma de escuelas normales, hállase ya redactado, y si no ha sido puesto á la firma de S. M. débese á dificultades surgidas á última hora, que en breve serán orilladas.»

Leemos en *La Gaceta de Instrucción Pública*:

«Siguen confirmándose las impresiones que hemos expuesto en números anteriores, acerca de que la reforma de las escuelas normales ha sufrido un nuevo aplazamiento, que tal vez sea definitivo, á pesar de lo que en contrario digan algunos colegas y varios de los interesados en su resolución.»

¿Cuál de ambos colegas será el mejor informado?

* *

Nuestro colega *El Noticiero Gallego*, de Pontevedra, está organizando un certamen pedagógico entre los maestros de toda España.

* *

Según dice nuestro estimado colega *El*

Campeón, ha sido destituida la Junta local de enseñanza de Matadeón de los Oteros.

* *

Para la construcción de una escuela en Bemibre, se anuncia concurso bajo el tipo de 1.500 pesetas.

* *

Damos nuestro más sentido pésame al Director de *El Criterio* D. Vicente Castro Legua por el fallecimiento de su señor hermano D. Enrique, y le deseamos mucha resignación para sobrellevar tan irreparable pérdida.

* *

Una persona que en varias ocasiones ha demostrado interés grande por los Maestros, tiene en estudio, según nos han informado, una medida encaminada á beneficiar al Magisterio de esta provincia.

Otro día seremos más explícitos.

* *

El Habilitado de los Maestros del partido de la La Bañeza, ha llevado fondos para satisfacer las consignaciones de Material del segundo trimestre.

* *

Se adeuda á los Maestros de España, según el estado de débitos que publica la *Gaceta*, que alcanza hasta 30 de Junio último, la cantidad de 7.600.000 pesetas.

La provincia que debe mayor cantidad es la de Málaga y las que no tienen descubierto alguno son las siguientes: Alava, Burgos, Guipúzcoa, León, Orense, Pontevedra y Vizcaya. La provincia de Lugo sólo adeuda 98 pesetas.

Tenemos grandísima satisfacción en consignar que nuestra querida provincia se halla corriente en el pago de las atenciones de primera enseñanza.

Bien merecen nuestras autoridades un aplauso y el agradecimiento de los Profesores, por el celo con que procuran el cumplimiento de esta sagrada é importante obligación.

Sección recreo-instructiva

PROBLEMA

Se pusieron dos á jugar con otros y ambos perdieron, el uno 12 pesetas y el otro 27 pesetas; el dinero con que este último se levantó del juego era la cuarta parte del que quedó al primero, siendo así que los dos se pusieron á jugar con igual cantidad, ¿cuál era esta cantidad?

* *

Solución al problema del número anterior.

$$36x = 750 - 4x, \text{ ecuación del planteo.}$$

$$36x + 4x = 750.$$

$$40x = 750.$$

$$x = \frac{750}{40} = 18 \text{ reales y } 75 \text{ céntimos, valor}$$

de cada pavo.

Abece.

Correspondencia administrativa

P. B. Santa Marina del Rey. Anotada su suscripción.

A. R. Valderas. Recibida su carta que se contestó por correo del 6.

I. R. Villarratel. Procuraré complacerle.

F. T. Trabadelo. A su atenta del 5 contesté el 6, enviándole también su encargo.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

EL MAGISTERIO LEONÉS

REVISTA SEMANAL PEDAGÓGICA Y DE INTERESES PROFESIONALES

Se publica los Sábados

Órgano único que se publica en esta provincia y de carácter verdaderamente profesional, elaborado por Maestros de Escuelas públicas y dedicado á la defensa de los intereses de la 1.ª enseñanza y de los derechos del Profesorado de esta clase.

Comprende artículos de actualidad, de doctrina científica y pedagógica, toda clase de disposiciones oficiales, consultas y su jurisprudencia legal, vacantes y noticias que interesen al Magisterio y una sección administrativa para contestar, con el laconismo propio de esta clase de correspondencia á cuantos asuntos se nos confíen y tengan analogía con el ramo de primera enseñanza.

Hé aquí nuestro lema:

«La necesidad que se impone, nos ha traído á la prensa, «somos, pues, de los Maestros» y venimos á satisfacer esta necesidad....» y á llenar un vacío.

Precio de suscripción, por ahora, 6 pesetas al año.

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.—Al Director en Mansilla de las Mulas (León).—En la Administración, Platerías 15 y Pozo 1, León y en la Imprenta Miñón.

Correspondencia al Director ó Administrador.—Originales al Director, quien no les devuelve.

NOCIONES

DE

HISTORIA SAGRADA Y RELIGIÓN

distribuidas en programas para la primera enseñanza,

por D. Manuel Alvarez Sautullau,

Profesor Normal de Instrucción pública de Oviedo.

El haberse impreso ya nueve veces esta obrita, es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los Maestros.

Está aprobada para texto de Lectura é Historia Sagrada en las Escuelas, á propuesta del R. Consejo de Instrucción pública.

Se vende al precio de 0'35 pesetas en la librería de D. Matías García, Cuesta Castañón—León, y en la imprenta de este periódico.

OPÚSCULO PEDAGÓGICO

Folleto publicado por D. Marcelo Pérez Herrero.

«Colección de Discursos, Disertaciones y Conferencias pedagógicas para oposiciones y exámenes de reválida», por el mismo autor.

Casa de Miñón

IMPRENTA, ENCUADERNACION Y LIBRERÍA

LEÓN

MAXIMINO A. MIÑÓN [Sucesor]

Casa fundada en el año 1793

En este Establecimiento encontrarán los Sres. Profesores de 1.ª enseñanza menaje completo para sus escuelas, en condiciones especiales de economía.

Librería religiosa.

Papeles pintados para decorar habitaciones.

Impresos de toda clase de cuentas municipales.

Objetos de escritorio.

Oleografías, Cromos, estampas y grabados.

Gran novedad en Calendarios americanos.

El Mapa de la Provincia.

Libros de texto de 1.ª y 2.ª Enseñanza, otros de legislación y de derecho, de religión y moral.

Tintas de STEPHENS de escribir y copiar.

Suscripciones á todos los periódicos y revistas Nacionales y Extranjeras.

Casa de Miñón

Sencilas Nociones de Geografía

POR

D. PASCUAL MARTÍN ALONSO,

MAESTRO SUPERIOR

Es un opúsculo donde con la mayor sencillez y claridad se trata de la ciencia geográfica, astronómica, física, política y descriptiva de España y sus colonias.

Se vende al precio módico de 2'50 pesetas docena en casa del autor, Corullón del Bierzo, y en la librería de D. N. Fidalgo, calle del Seminario, número 3—Astorga.

EL CONSULTOR DEL MAESTRO

Obra de D. Marceliano Escudero, Maestro Normal, utilísima á los Maestros por contener cuanto éstos deben y necesitan saber para el fiel cumplimiento de su profesión, con una buena colección de formularios y modelos acomodados á todos los casos prácticos.

Véndese al precio de 2 pesetas ejemplar en Villamañán casa del autor, y en la Administración de este periódico.

León: 1897.—Imp. de Maximino A. Miñón.